



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-17-A/MDS

Soritor, 14 de Setiembre 2017

Visto:

El Expediente N° 010-2017, organizado para la celebración del Matrimonio Civil de los señores:

EBERT JIMENEZ JULCA Y JANETH DIAZ JULON

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 248 del Código Civil, establece la denominada declaración Matrimonial o declaración del proyecto Matrimonial, que no es otra cosa que la manifestación del propósito de contraer matrimonio que hacen los pretendientes ante el Alcalde.

Que, son competentes recibir la declaración matrimonial el Alcalde Provincial, Distrital o el Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil por encargo resolutivo de la autoridad Política.

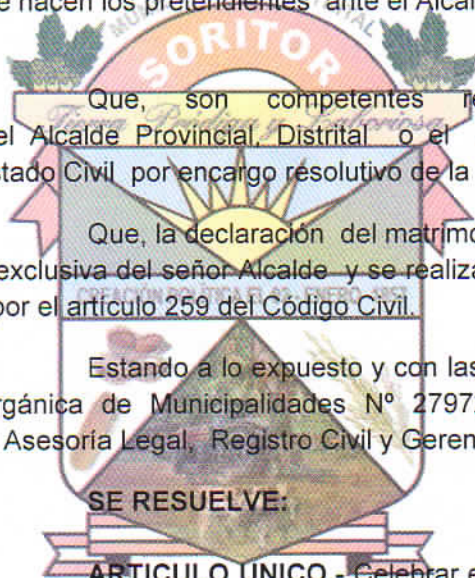
Que, la declaración del matrimonio Civil es acto Público competencia exclusiva del señor Alcalde y se realiza con las Formalidades establecidas por el artículo 259 del Código Civil.

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y contando con las visaciones de Asesoría Legal, Registro Civil y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Celebrar el Matrimonio Civil de los señores: **EBERT JIMENEZ JULCA Y JANETH DIAZ JULON**, a realizarse el día **Jueves 14 de Setiembre del 2017** a las **11:00 de la mañana** Conforme al Expediente N° 010-2017, que forma parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SORITOR

José Jara Acuña
DNI. 00835889
ALCALDE